

Expediente: 2879/17

Carátula: DIAZ NAYHARA NICOLE C/ NICKLER HUGO RAMON Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 02/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648409 - DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA IVA. NOMINACION, -DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20248030543 - DIAZ, NAYHARA NICOLE-ACTOR/A

90000000000 - FERNANDEZ, ENRIQUETA DEL VALLE-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2879/17



H102325029199

JUICIO: DIAZ NAYHARA NICOLE c/ NICKLER HUGO RAMON Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 2879/17

Proveído de actuación: **OTROS - POR: RIVAROLA, FERNANDO ALFREDO - 26/06/2024 10:43**

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.

1) Atento lo solicitado por la actora y los fondos embargados conforme resolución de fecha 15/12/2023 líbrese oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), para que proceda a abonar a NAYHARA NICOLE DIAZ, DNI N°46.052.153, la suma de \$167.200 (pesos ciento sesenta y siete mil doscientos), de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209544015835 CBU: 2850622350095440158355, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro SA sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago por capital. Hágase constar que Nayhara Nicole Diaz, DNI 46.052.153, no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios.

2) Téngase presente la conformidad del art. 35 de la ley 5480 prestada por el letrado Rivarola.

3) Previo a todo trámite notifíquese al demandado Hugo Ramón Nicker la resolución de fecha 14 de diciembre de 2023. A tal efecto acompañe el interesado la movilidad pertinente. FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia. NOMINACIÓN. FIM

Actuación firmada en fecha 01/07/2024

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.